Villavicencio, febrero de 2022

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría Social

SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.837.706 expedida en Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria Social del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto 099 del 06 de abril de 2021, posesionada mediante acta No 097 del 6 de abril de 2021, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR	CÓDIGO CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO - CPC
1731	Enero 26 de 2022	0301-2.3.41.04.1500.002.232.02.02.009-20	$500.000.000	$500.000.000	CPC 97320
TOTALES			**$500.000.000**	**$500.000.000**	

OBJETO A CONTRATAR: El Departamento del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar la prestación de servicios para **"BRINDAR EL SERVICIO DE HONRAS FÚNEBRES A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL QUE FALLECEN EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar el servicio de honras fúnebres para personas mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, abandono y de escasos recursos que hayan fallecido por diversas circunstancias, incluyendo los casos de COVID19 que se presenten en el Departamento del Meta, siguiendo los protocolos versión 5 del Ministerio de Salud y Protección Social, con eficacia y eficiencia en los 29 Municipios del Departamento del Meta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
42261800	Equipo y suministro de transportes y almacenaje del cadáver
42261802	Transporte de cadáveres
42262102	Paquetes mortuorios

48131500	Productos de entierro o tumbas
48131501	Cajas de cenizas funerarias o urnas de cremación
48131502	Ataúdes
48131503	Mortajas
48131504	Lapidas
60106500	Suministros religiosos
78101800	Trasporte de carga por carretera
85171500	Servicios funerarios y asociados

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de DIEZ (10) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los 29 Municipios del Departamento del Meta, para garantizar los servicios funerarios a los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 500.000.000).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. **ANTICIPO:** No se realizará anticipo.

PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera: NUEVE (09) desembolsos mensuales por valor de los servicios de honras fúnebres prestados cada mes o hasta agotar presupuesto, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia actual publicada en el SECOP II.

Código UNSPSC (cada código separado por;)	Descripción	Valor
42261802; 42262102; 42261800; 60106500; 78101800; 48131501;48131500;48131502;48131503; 85171500; 48131504	Social_GAMPCD_ Contratación de los servicios de honras fúnebres a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social que fallecen en el Departamento	**$500.000.000**

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El DEPARTAMENTO DEL META tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial en complementariedad y subsidiariedad tiene a cargo la facultad de llevar a cabo un proceso que tenga como objeto la prestación de servicios de honras fúnebres para los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono social y familiar, más aún cuando el país y en especial el Departamento del Meta ha sido golpeado por la Pandemia del COVID19 y sigue siendo susceptible de esta complejidad, teniendo en cuenta que este grupo poblacional es el más vulnerable de los 29 Municipios del Departamento del Meta.

De igual manera en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 5, en donde refiere que se debe reconocer, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y amparar a la familia como institución básica de la sociedad se debe proteger la dignidad de los adultos mayores y garantizar a los menos favorecidos, los de escasos recursos económicos y en estado de indigencia. **El DEPARTAMENTO DEL META**, a través de la Secretaría Social tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en la garantía de derechos de las personas mayores, a través de un servicio de honra fúnebre digno, el cual permita despedir de una forma adecuada y decente a los adultos mayores fallecidos por diversas circunstancias en el departamento del Meta.

En Colombia hay un fenómeno cada vez más evidente, referido al envejecimiento acelerado de la población. El 7,1 millón de las personas que residen en el país tienen 60 años o más, es decir, el 13,9% de la población total. El aumento progresivo de las personas Mayores en Colombia, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social. En el departamento del meta, estadísticamente existe una población aproximada total de 127.896 personas adultas mayores de 60 años para la vigencia 2021, así:

CIUDAD	TOTAL POBLACIÓN 2021	TOTAL PERSONAS MAYORES de 60 – 2021
VILLAVICENCIO	549.922	69.492
ACACIAS	92.607	10.968
BARRANCA DE UPIA	6.632	651
CABUYARO	6.243	669
CASTILLA LA NUEVA	16.041	1.309
CUBARRAL	7.126	1.160
CUMARAL	23.387	2.976
CALVARIO	1.666	276
EL CASTILLO	7.469	1.107
EL DORADO	4.004	589
FUENTEDEORO	12.491	1.644
GRANADA	71.174	8.578
GUAMAL	14.584	1.928
MAPIRIPAN	7.215	573
MESETAS	10.516	1.354

LA MACARENA	28.290	1.795
URIBE	9.560	885
LEJANIAS	11.254	1.625
PUERTO CONCORDIA	8.640	940
PUERTO GAITAN	43.974	2.286
PUERTO LÓPEZ	30.563	3.413
PUERTO LLERAS	10.440	1.236
PUERTO RICO	12.980	1.398
RESTREPO	18.812	2.599
SAN CARLOS DE GUAROA	12.984	1.060
SAN JUAN DE ARAMA	8.938	1.262
SAN JUANITO	1.253	155
SAN MARTIN	26.718	3.973
VISTAHERMOSA	16.929	2.085
TOTAL POBLACIÓN- META	1.072.412	127.896
TOTAL HOMBRES	535.995	59.690
TOTAL MUJERES	527.459	62.567

De las cifras expuestas anteriormente, aproximadamente el 62% de los adultos mayores se encuentran registrados en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), pertenecientes en su clasificación a los grupos A y B. Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales, a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales y a la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los municipios,

En consideración, la gran mayoría de los adultos mayores del Departamento no cuentan con los recursos suficientes para garantizar su estabilidad económica, social y de bienestar; por ende el estado deberá garantizar a esta población, incluso en su fallecimiento que se realice la prestación de servicio de honras fúnebres a este sector que se discurre en debilidad manifiesta o que está en alto grado de vulnerabilidad, garantizando con ello que obtengan servicios sociales dignos que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

Lo anterior, en observancia de la ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Así mismo, la Ordenanza 990 de 2018 del Departamento del Meta: "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL PERÍODO 2018-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" en su artículo decimo primero ***(11°) AUXILIO EXEQUIAL,*** señaló: El Gobierno Departamental en aplicación del principio de complementariedad podrá

cofinanciar los servicios exequiales de los adultos mayores en condiciones de pobreza, indigencia o cuando la situación y condiciones de su deceso lo amerite.

Actualmente, los adultos mayores en Colombia representan el 15% del total de contagiados por COVID19, esto debido a las medidas de protección tomadas por el Gobierno Nacional, sin embargo, figuran el 49% de las muertes debido a que este grupo etario es el más vulnerable al virus. *(si a un adulto de 60 hasta 80 años de edad se contagia, la posibilidad de morir es del 30%, pero si es mayor de 80 años puede superar el 40%).*

De acuerdo a lo anterior y en aras de construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantías de los derechos de las Personas Mayores de escasos recursos se hace oportuno, conveniente y necesario la contratación de la Prestación de Servicios de honras fúnebres para los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono Social y familiar de los 29 Municipios del Departamento del Meta, garantizando con ello que obtengan servicios exequiales dignos que ayuden a mitigar sus estados de marginalidad.

Para garantizar este apoyo se requiere del servicio de honras fúnebres que garanticen los siguientes servicios:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD DE USUARIOS
1	• Se debe contar con los permisos emitidos por los entes competentes con concepto favorable para prestar los servicios funerarios en lo que respecta a las actividades fúnebres legales (Licencia de Sanidad, licencia de bomberos y uso del suelo de la curaduría urbana). • Desplazamiento inmediato a cualquier municipio del Departamento (29 municipios) cuando ocurra un evento de fallecimiento de adulto mayor en estado de abandono social o vulnerabilidad, traslado al lugar donde se realice su servicio de velación y traslado a cementerio local donde residía la persona mayor beneficiada, para su cremación o inhumación. • Entrega de Cofre (ataúd); servicio de sala de velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras, el cristo), suministro de arreglo floral y cinta marcada con el nombre de la persona fallecida, avisos murales fúnebres, libro de condolencias y cuadernillo de homilías o novenario. • Si el servicio de velación se presta en residencia, deberá incluir: equipo de velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras, el cristo), cafetería, cinta con el nombre del fallecido, ramo floral, avisos murales fúnebres, libro de condolencias y cuadernillo de homilías o novenario. • Se debe contar con el talento humano necesario para la prestación del servicio, así: **1.** Un (01) bachiller con conocimiento en Tanatopraxia con experiencia mínimo de tres (03) años en la prestación de servicios en el	250

sector funerario para la preparación del Cuerpo (Embalsamada). **2.** Un (01) profesional en psicología con experiencia general de tres (03) años (para que realice las actividades de acompañamiento (duelo) al núcleo familiar del fallecido). **3.** Tres (03) conductores con licencia de conducción vigente y con tres (03) años de experiencia relacionada.

- En caso de presentarse adultos mayores que fallezcan por COVID19 deberá garantizar el servicio de cremación o inhumación de acuerdo a los protocolos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la última versión **6 de fecha noviembre de 2021** - ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19) incluyendo toda la normatividad vigente en Colombia relacionada con las condiciones técnicas que se establecen en este proceso.

- Se deberán aplicar los principios de precaución y dignidad humana en relación al contacto físico con el cadáver, respetando las creencias y aspectos propios de la cosmogonía de las comunidades étnicas y en consulta con sus autoridades (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, pueblo Rom-gitano).

- Realizar un (01) taller de duelo a las familias que pierdan su ser querido. Dicha actividad se hará mediante invitación póstuma a la familia del fallecido por parte del profesional en psicología y la actividad estará sujeta a una charla de motivación (adultos) o una actividad de juego o pintura (niños).

- Aplicar cabalmente las medidas preventivas al personal que manipula los cadáveres y a quienes tengan contacto estrecho y directo con los mismos, de conformidad con el numeral 6 de la guía de ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-CoV-2 (COVID-19) versión 6 de noviembre de 2021; dentro de los cuales se encuentra el uso de EPP, técnica de lavado con agua y jabón, doble guante quirúrgico, mascara de filtración FFP2 o N95, monogafas, bata impermeable manga larga o delantal plástico desechable; para evitar contagios y contar el equipamiento que se debe emplear para preservar los espacios, las personas y el medio ambiente libre de agentes infecciosos o de riesgos biológicos potenciales a los que se exponen en caso de presentarse adultos mayores que fallezcan por COVID19 o que se trate de casos sospechosos.

- Articular las acciones necesarias con las autoridades judiciales, autoridades de las comunidades de pueblos indígenas, negras, raizales, palenqueras y ROM, policía judicial, ciencias forenses, fuerza pública y población general, que se requiera.

ANTECEDENTES

Actividad que se encuentra enmarcada en el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS**

MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META" Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código **BPPID 2021005500103**.

METAS	ESTRUCTURA
Dimensión	DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL
Sector	SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL
Programa	4104 – Programa 4. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Meta producto	Fomentar el programa de apoyo exequial para 400 adultos mayores en condiciones de pobreza, indigencia o vulnerabilidad en los 29 municipios del Departamento del Meta.

PROBLEMATICAS

La Corte Constitucional en Sentencia T-900*/07, respecto a* la intervención directa e inmediata en garantía de los derechos de los adultos mayores, manifestó: "En principio es competencia del legislador desarrollar la normatividad pertinente para la atención de los indigentes y abandonados socialmente y compete a los formuladores de la política social del Estado diseñar los instrumentos necesarios para lograr la materialización de los mandatos constitucionales, de tal forma que, por esta vía, los deberes sociales con la población indigente y en abandono social se concreten en deberes legales.

De igual manera, la Sentencia C-503/14 manifestó la especial protección constitucional y *legal para ancianos en estado de indigencia o de pobreza extrema del que se extrae: "Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada; Que es necesario adoptar (…) una política pública de atención integral a la vejez en asuntos tales como la salud, tanto mental y física, la alimentación adecuada, su cuidado profesional, la relación intergeneracional, la garantía de unos ingresos que permitan disfrutar de su retiro, el deporte, la cultura, la recreación, la no discriminación",* entre otros. En tal sentido, el derecho fundamental a vivir dignamente implica entonces el derecho a morir dignamente y que sea el estado quien refiera esa prestación de servicio de honra fúnebre que emerge tanto en el adulto mayor que fallece como en la familia del causante que resulta afectada.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al seguimiento que se viene realizando desde la Secretaría Social en los 29 Municipios donde se pudo establecer la falta de recursos para poder garantizar el servicio de honras fúnebres a adultos mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, el Departamento del Meta acatando lo establecido en la Ordenanza 990 de 2018, procede a apoyar a las Administraciones Municipales y a la comunidad Adulta Mayor. En las vigencias 2019, 2020 y 2021 se ha venido brindando el servicio de honras fúnebres, motivo por el cual se requiere continuar apoyando y garantizando este servicio, siendo una de las problemáticas más sentidas, debido al problema de la Pandemia del COVID19 que se viene presentando en el País, teniendo claro que los adultos mayores son la población más vulnerable, según estadísticas son el 49% de las víctimas de este virus en nuestro País.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La secretaria Social del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo Económico y Social "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023", considera necesario contratar: los servicios para **"BRINDAR EL SERVICIO DE HONRAS FÚNEBRES A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL QUE FALLECEN EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Secretaría Social del Departamento del Meta considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato con el fin de garantizar el servicio de honras fúnebres para poder brindar el servicio a **250** adultos mayores al momento de fallecer o hasta agotar presupuesto y que teniendo en cuenta que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y abandono social.

Las poblaciones a beneficiar hacen parte de los 29 Municipios del Departamento dividida en 6 subregiones, Con el fin de lograr una mejor planeación y hacer más eficiente la inversión de recursos.

1. **Río Meta:** Conformada por Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro y Barranca de Upía.
2. **Capital Cordillera:** Villavicencio, San Juanito, El Calvario, Restrepo y Cumaral.
3. **Bajo Ariari:** Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico.
4. **Alto Ariari Centro**: Acacías, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral y El Dorado.
5. **Sub Región Ariari:** Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama, San Martín y Lejanías.
6. **Macarena:** Uribe, Mesetas y Vistahermosa.

Las condiciones de vulnerabilidad de los Adultos Mayores, la situación actual de la pandemia por el COVID19, requiere de atención inmediata y en tiempo real para las solicitudes de las situaciones que por muerte de diferente naturaleza se presenten en los 29 Municipios del Departamento, por lo tanto, la ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener:

El servicio, de honras fúnebres a prestar por parte del oferente además de ls previstas en el acápite de especificaciones técnicas, deber tener en cuenta como mínimo las siguientes condiciones:

1. El contratista deberá contar con buena capacidad en establecimientos de comercio o **sedes al menos en tres (3) subregiones del Departamento del Meta**, y se debe demostrar en el documento de certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos. El anterior requisito se establece, teniendo en cuenta que el mismo garantiza la correcta ejecución del contrato, al asegurar la prestación del servicio funerario en cada una de las subregiones del Departamento, y en ese sentido permite desplazarse inmediatamente a cualquier municipio que lo requiera. Los establecimientos de comercio deberán estar aptos

para el manejo administrativo y operaciones logísticas que se requieran durante el término de ejecución del contrato, de tal forma que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista todas actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

2. Deberá contar con los permisos correspondientes para el funcionamiento y prestación de servicio funerario, expedidos por las autoridades competentes con concepto favorable para el ejercicio de la actividad (Licencia de Sanidad, licencia de bomberos y el certificado de uso del suelo expedido por la curaduría).

3. Contar con el Talento humano, es decir, **1.** Un (01) bachiller con conocimiento en Tanatopraxia con experiencia mínimo de tres (03) años en la prestación de servicios en el sector funerario para la preparación del Cuerpo (Embalsamada). **2.** Un (01) profesional en psicología con experiencia general de tres (03) años (para que realice las actividades de acompañamiento (duelo) al núcleo familiar del fallecido). **3.** Tres (03) conductores con licencia de conducción vigente y con tres (03) años de experiencia relacionada.

4. Deberá contar con los vehículos necesarios de acuerdo a la norma para el traslado del cuerpo con carroza fúnebre. El servicio de **coche fúnebre se deberá garantizar por lo menos en tres (03) subregiones**, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, arrendatario, comodatario o locatario. En caso de no ostentar alguna de estas calidades anteriormente descritas, deberá presentar carta de compromiso del propietario en la que manifieste el compromiso de los vehículos para la ejecución correspondiente durante el término de ejecución del contrato. Adicional a lo anterior, el oferente deberá adjuntar licencia de tránsito, SOAT y certificado de revisión técnico mecánica expedida por la autoridad competente.

5. El servicio de acompañamiento (taller de duelo), se hará por parte del profesional en psicología que deberá tener total disponibilidad para el ejercicio de las actividades de charla motivacional (adultos) o de juego o pintura (niños); que se consideren familiares o personas cercanas afectadas al fallecido.

6. El Ataúd o Cofre Fúnebre, deberá tener las medidas de acuerdo a la demanda y a la necesidad que se requiera según el servicio.

7. El servicio de velación se hará en el lugar que la necesidad lo requiera, es decir en salas de velación de las sedes de la firma que preste el servicio. Si el servicio de velación se presta en residencia, deberá incluir: equipo de velación, cafetería, cinta con el nombre del fallecido, ramo floral, avisos murales fúnebres, libro de condolencias y cuadernillo de homilías o novenario.

8. Deberá garantizar, en cualquier caso, incluyendo casos COVID19, la realización de las actividades de cremación y el destino final a los servicios autorizados por la secretaria Social del Departamento del Meta en el presente proceso contractual.

El procedimiento técnico para la prestación del servicio será el siguiente:

1. Solicitud escrita y/o correo dirigido a la Secretaría Social del Departamento del Meta por parte del familiar o persona responsable con los requisitos establecidos por este despacho: (Solicitud del servicio, copia del documento de identificación (cédula de ciudadanía del fallecido), certificado de afiliación al Sisbén y/o certificación ADRESS del fallecido y copia del Registro de defunción).

2. Autorización expresa por escrito de la Secretaría Social, viabilizando el apoyo de honras fúnebres a la funeraria prestadora del servicio.

3. Prestación del servicio.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Para realizar la presente contratación se procedió a realizar un estudio de mercado que establezca los valores posibles de este proceso de selección según la necesidad y las especificaciones técnicas a contratar.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer los precios del mercado, se tuvo en cuenta los valores presentados en las tres (03) cotizaciones realizadas a empresas dedicas a actividades relacionadas con la prestación de servicios exequiales en el Departamento del Meta. Cabe señalar que los servicios evaluados, incluyen los protocolos de cuidado y de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional en la normatividad expedida para este tipo de actividades, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

En consideración, se enviaron solicitudes de cotización a las empresas:

COTIZACIONES	FUNERARIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 250 USUARIOS

COT 1	FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S con NIT. 900.703.782-3	$2.000.000	$500.000.000
COT 2	GRUPO EMPRESARIAL ASISTIR LLANOS ORIENTALES S.A.S. con NIT. 900.882.290-8	$1.900.000	$475.000.000
COT 3	GRUPO EMPRESARIAL EXEQUIAL OMEGA JORDAN DEL META S.A.S con NIT. 901.385.265-5	$2.100.000	$525.000.000
VALOR PROMEDIO POR CUPO		**$2.000.000**	
VALOR PROMEDIO TOTAL DEL PRESUPUESTO			**$500.000.000**

Que de acuerdo a las cotizaciones presentadas por las tres (3) empresas, se determinó como valor promedio por cupo o beneficiario la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000)** y valor promedio total del proceso la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** disponible para las actividades de servicios exequiales y de honras fúnebres a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social.

ESTUDIOS JURÍDICOS:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: SELECCIÓN ABREVIADA, CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.

5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaría Social, ordenador del gasto o quien este delegue, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Obligación referente a publicar en el SECOP II dentro del término legal la información que le asiste.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la

contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Subir a la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II los documentos soportes de cada pago realizado, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la elaboración del mismo.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
14. Obligación referente a publicar en el SECOP II dentro del término legal la información requerida en la obligación 10 y los demás documentos que le asisten.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con todas las exigencias y condiciones técnicas, las cuales describen los servicios que deberá prestar en correcta forma el contratista, atendiendo la normatividad vigente.
2. Cumplir con todas las condiciones de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, empleando y acatando los protocolos emitidos para prevenir el COVID 19.
3. Asegurar el correcto manejo y traslado del cadáver desde el inicio del proceso fúnebre hasta el destino final (cementerio).
4. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales que se realicen con ocasión a los factores de ponderación y/o ítems o servicios extras que ofrezca al momento de la presentación de la oferta.
5. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las exigencias de carácter técnico a las que se comprometa en su propuesta, aunado a las contempladas en los documentos y estudios previos y el pliego de condiciones.
6. El contratista deberá garantizar el desplazamiento inmediato a cualquier municipio del Departamento cuando ocurra un evento de fallecimiento de adulto mayor en estado de abandono o vulnerabilidad.
7. El contratista deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento técnico para la prestación del servicio previsto en los documentos y estudios previos.
8. Se debe contar con los permisos emitidos por los entes competentes con concepto favorable para la actividad de este proceso (Licencia de Sanidad, licencia de bomberos y el certificado de infraestructura que demuestre la adecuación respectiva).
9. Presentar informe mensual mediante el cual demuestre el cumplimiento del objeto contractual con las respectivas evidencias fotográficas.
10. Guardar la debida confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Contar con el Talento humano para la prestación del servicio; **1.** Un (01) bachiller con

conocimiento en Tanatopraxia **2.** Un (01) profesional en psicología y **3.** Tres (03) conductores, según la experiencia requerida.

12. Las demás que requiera la Secretaría Social.

La Secretaría Social del Departamento del Meta, en cumplimiento de la Ley Estatuaria No. 1618 de 2013, y en concordancia con el Decreto No. 392 de 2018, exhorta a las diferentes empresas, entidades que consideren que cumplen con los requisitos exigidos en la norma, para postularse como oferente del proceso que la Secretaría Social va a realizar, según los estudios previos.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

EXPERIENCIA: En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de máximo (2) contratos públicos y/o privados que estén registrados en el RUP, ejecutados y liquidados, cuyos valores sumados sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial proyectado para la ejecución del presente proceso, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato. El valor derivado del porcentaje de participación corresponderá al valor acreditado en el contrato como experiencia. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el registro único de proponentes (RUP) con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, en el cual conste los datos de contratante, la cuantía y los códigos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV. La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el

pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Las actividades ejecutadas deben estar relacionadas y demostradas en el RUP, de acuerdo a la descripción de los códigos **UNSPSC** así:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
85171500	Servicios funerarios y asociados
48131500	Productos de entierro o tumbas
42261800	Equipo y suministros de transporte y almacenaje del cadáver
60106500	Suministros religiosos
78101800	Trasporte de carga por carretera

NOTA 1: El proponente deberá anexar copia del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la entidad.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con la exigida en este numeral, en el respectivo formulario.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una Union Temporal se tendra en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participacion correspondiente al integrante del Consorcio o Union Temporal.

El proponente que no cumpla con la acreditacion de la experiencia de conformidad con lo anteriromente señalado, dara lugar a que la propuesta sea calificada como no habil tecnicamente.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente deberá contar con buena capacidad en establecimientos de comercio o sedes al menos en tres (03) subregiones del Departamento del Meta, y se debe demostrar en el documento de certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos. El anterior requisito se establece, teniendo en cuenta que el mismo garantiza la correcta ejecución del contrato, al asegurar la prestación del servicio funerario en cada una de las subregiones del Departamento, y en ese sentido permite desplazarse inmediatamente a cualquier municipio que lo requiera. Los establecimientos de comercio deberán estar aptas para el manejo administrativo y operaciones logísticas que se requieran durante el término de ejecución del contrato, de tal forma que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista todas las actividades de

coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

REQUISITO DE BIOSEGURIDAD:

-Contar con los protocolos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la última versión 6 de fecha noviembre de 2021 - ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19), se acreditará adjuntando el protocolo de la empresa para el manejo y traslado de cadáveres por el COVID 19.

PERSONAL MÍNIMO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo idóneo para la prestación de servicios funerarios:

El contratista deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

1) **PERSONAL:**

A. Mínimo un (01) bachiller con conocimiento en TANATOPRAXIA con experiencia general mínima de tres (03) años, en la prestación de servicios en el sector funerario para la preparación del Cuerpo (Embalsamada), para lo cual se deberá adjuntar hoja de vida con soportes académicos y de experiencia.

- Mínimo un (01) Profesional en Psicología, con experiencia general mínima de tres (03) años, para lo cual se deberá adjuntar Hoja de vida, con soportes académicos y de experiencia. (Este profesional será quien realice las actividades de acompañamiento (duelo) al núcleo familiar o personas cercanas al fallecido).

- Mínimo tres (03) conductores con licencia de conducción vigente, con experiencia relacionada de tres (03) años, para lo cual deberá adjuntar hoja de vida con soportes académicos y de experiencia.

El Contratista deberá anexar del personal ofertado los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Diploma de grado (si aplica)
- Contrato.
- Certificación de estudios.
- Certificación de experiencia laboral (Los certificados laborales deberán contar como mínimo con el tiempo exacto de servicio, indicando fecha de inicio y fecha de terminación del vínculo laboral o contractual, y relación de funciones).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas Correctivas RNMC.
- Certificado RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano (si aplica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la entidad correspondiente (si aplica)

- Licencia de Conducción (Si aplica).
- Libreta militar (Si aplica).

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

ACREDITACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS:

El proponente deberá contar con los permisos correspondientes para el funcionamiento de la sede principal (Villavicencio) y prestación de servicio funerario, expedidos por las autoridades competentes con concepto favorable para el ejercicio de la actividad (Acta general de Inspección, Vigilancia y Control sanitario, concepto o certificado de uso de suelo favorable expedido por la curaduría urbana, licencia de bomberos que demuestre la adecuación respectiva y que se encuentre vigente).

SERVICIOS EXEQUIALES:

El proponente deberá acreditar al momento de presentación de su oferta, que cuenta con los vehículos necesarios de acuerdo a la norma para el traslado del cuerpo con carroza fúnebre y tres (03) conductores para el transporte de cadáveres con los documentos al día para traslado entre municipios (29 municipios del Departamento) según el caso, cumpliendo con las normas establecidas por las autoridades para estas situaciones. El servicio de **coche fúnebre se deberá garantizar por lo menos en tres (03) subregiones**, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, arrendatario, comodatario o locatario. En caso de no ostentar alguna de estas calidades anteriormente descritas, deberá presentar carta de compromiso del propietario en la que manifieste el compromiso de los vehículos para la ejecución correspondiente durante el término de ejecución del contrato. Adicional a lo anterior, el oferente deberá adjuntar licencia de tránsito, SOAT y certificado de revisión técnico mecánica expedida por la autoridad competente.

Cuando el proponente no cumpla con los parametros técnicos objeto de evaluación, la propuesta sera evaluada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Cuando el proponente no cumpla con los parametros tecnicos objeto de evaluacion, la propuesta sera evaluada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

a) **PERSONA NATURAL:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas y conflicto de intereses.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

b) **PERSONA JURÍDICA:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas y conflicto de intereses.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia 2020. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).

5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
11. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
12. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
13. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
14. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
15. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Meta
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	**2,09**
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual a	**0,42**
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	**28,0**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Meta
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	**0,36**
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	**0,21**

VERIFICACIÓN FINANCIERA

El contador publico y /o revisor fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y numero de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las cedulas y Tarjetas Profesionales.

Se concediera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitada para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La Gobernación del Departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES:

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	30
Condiciones Técnicas Mínimas Adicionales de Calidad	60
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

A la oferta que presente el menor precio se le asignarán **30 puntos**, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Las demás propuestas se ordenarán en forma descendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente un (01) punto a cada una de ellas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES DE CALIDAD (60/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para el Departamento.

2.1 SERVICIOS EXEQUIALES ADICIONALES – PROFESIONAL EN TANATOPRAXIA (30/100):

Al proponente que oferte la vinculación de un (1) bachiller con conocimiento en Tanatopraxia, Disección y Tanatoestética con experiencia mínima relacionada de tres (03) años en el sector de servicios funerarios se le otorgarán **30 puntos**. (Este ofrecimiento será incluido como una obligación contractual y quien certificará el cumplimiento será el supervisor o una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido).

Nota 1: Los certificados laborales deberán contar como mínimo con el tiempo exacto de servicio, indicando fecha de inicio y fecha de terminación del vínculo laboral o contractual, y relación de funciones.

Nota 2: Este personal ofrecido deberá estar vinculado laboralmente al proponente. Lo cual se acreditará con copia del contrato vigente.

2.2. GARANTIZAR SERVICIO DE TRASPORTE PARA FAMILIARES O

PERSONAS CERCANAS (30/100).

Al proponente que oferte la prestación del servicio de transporte colectivo para familiares o personas cercanas (mínimo 10) del adulto mayor fallecido, en lo que respecta al traslado del lugar de velación al cementerio y regreso al centro del municipio, se le otorgarán **30 puntos**. (Este ofrecimiento será incluido como una obligación contractual y quien certificará el cumplimiento será el supervisor o una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido).

Nota 1: El servicio de transporte a familiares o personas cercanas se deberá ofertar en Villavicencio, o donde se encuentren las sedes o establecimientos de comercio que acredite el proponente.

Nota 2: Este ofrecimiento se deberá acreditar con copia del convenio de transporte con empresa debidamente constituida que haya suscrito el proponente para suplir dicho servicio.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	**10**
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	**5**

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a

contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Interno	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que la prestación del servicio sea deficiente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro
IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se

ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el doscientos por ciento (200%) del valor total del contrato	Igual al periodo de ejecución del contrato.	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	NO	
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	NO	NO	NO
Corea		Si	NO	N/A	
Costa Rica		Si	NO	N/A	
Estados Unidos		Si	N/A	N/A	N/A

Estados AELC		Si	NO	NO	
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	NO	N/A	
Comunidad Andina		Si	NO	NO	NO
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

SHIRLEY ALFONSO ORTIZ
Secretaria Social

Firma:		Firma:	
Nombre:	Y. Tatiana Guevara R.	Nombre:	**William Velásquez Prieto**
Cargo:	Cps - Secretaría Social	Cargo:	Gerente Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.